

INFORME N°
ANT. Art. 29 LOC de Municipalidades N°
18.695.
MAT: Informe estado de avance del ejercicio
programático presupuestario Municipal al 1°
Trimestre de 2013.
ERCILLA,

16 MAYO 2013

A : SR. ALCALDE COMUNA DE ERCILLA Y
SRES. CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

DE : SECRETARIA MUNICIPAL Y UNIDAD DE CONTROL INTERNO
ANA HUENCHULAF VASQUEZ

En conformidad al artículo 29 letra d) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde a esta Unidad de Control, emitir un Informe Trimestral acerca del Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario para lo cual se adjunta Ejecución Presupuestaria Trimestral Municipal y de los departamentos de Educación y Salud.

Cabe recalcar que se refleja en el presente informe, el estado del avance de la ejecución presupuestaria de los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO del año 2013.**

1. GESTIÓN MUNICIPAL:

INGRESOS:

Los ingresos municipales totales presupuestarios al 1° Trimestre del presente año 2013, (enero, febrero y marzo) alcanzan los M\$667.977, habiéndose presupuestado inicialmente la suma de M\$ 1.379.442; todo lo anterior representa ingresos equivalentes a un 48,4% del total estimado; teniendo en consideración, aportes superiores, por ingresos PMB y en menor medida PMU; los que en suma, alcanzan un monto superior a los M\$213.812. Además, durante el primer trimestre, se presentaron 2 modificaciones presupuestarias, las cuales fueron aprobadas, casi en su totalidad.

Los ingresos por **Patentes y derechos Municipales** alcanzaron los M\$ 20.024, lo que significa un ingreso del 30,12% del total vigente al 31 de marzo, presupuestado para el año.

Dentro de esta cuenta tenemos las siguientes sub cuentas:

Derechos de Aseo, habiendo ingresado un 8,4%, correspondiendo a un valor de M\$815 de lo total presupuestado para el presente año.

Otros derechos, por M\$13.478 representando un 67,39% de acuerdo al presupuesto vigente al 31 de marzo.

La recaudación por Permisos de Circulación a la fecha ha sido de \$19.183 monto que incluye la porción de beneficio municipal y el aporte al fondo común por este concepto; representando un ingreso por concepto de patentes a esta fecha supera el 55,8% del total esperado para el año.

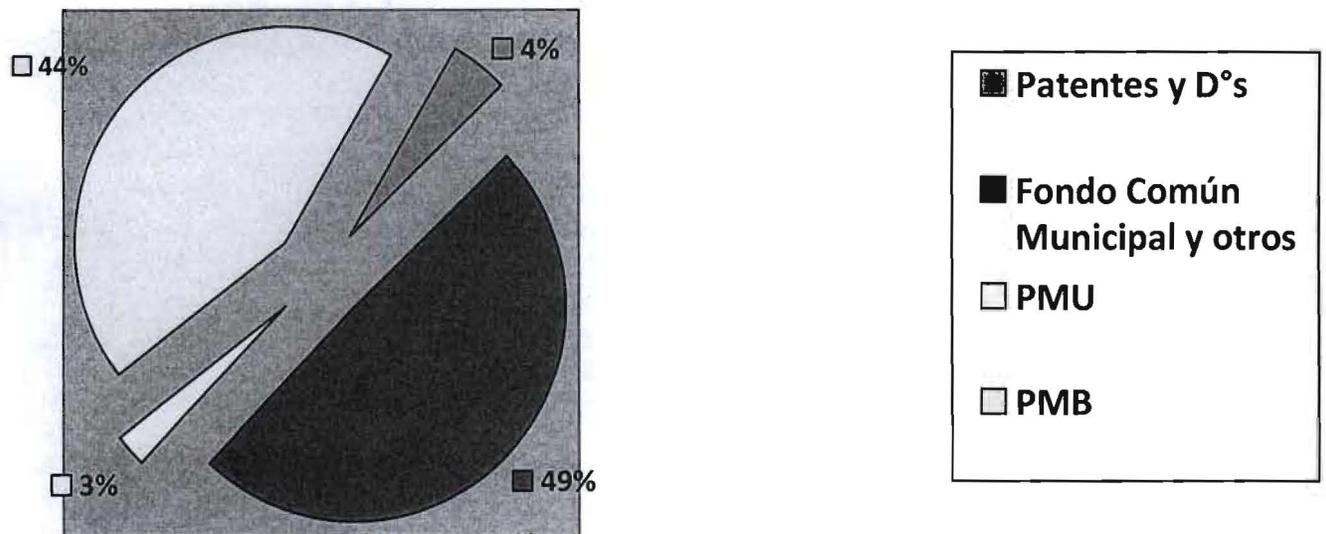
Sobre la Participación en el Impuesto Territorial, se espera percibir la suma anual de M\$67.830 y los ingresos percibidos a la fecha representan un 9,6% de lo esperado para el año 2013.

Es sabido que la principal fuente de ingresos para la Municipalidad de Ercilla, corresponde a ingresos provenientes del **Fondo Común Municipal**, para el primer trimestre del año, corresponde a la suma de M\$226.202, que equivale a un 20% del presupuesto estimado para el año 2013.

Además, durante el primer trimestre y en definitiva al 31 de marzo, han ingresado recursos aprobados para el año por concepto de Programa de Mejoramiento de Barrios PMB, imputados en la cuenta 13.03.002.002 por la suma de M\$201.466 y fondos por el Programa de Mejoramiento Urbano PMU, por el valor de M\$12.346.

En resumen, el presupuesto vigente al 31 de marzo fue un tanto mayor a lo esperado inicialmente, gracias al aporte específico por recursos PMB; no obstante, producto de todas las modificaciones presupuestarias realizadas en el período, su aumento reflejó un 37,7% de ejecución respecto de lo proyectado para el período.

PRINCIPALES INGRESOS MUNICIPALES 1º TRIMESTRE AÑO 2013:



GASTOS MUNICIPALES:

Debo advertir que para el año 2013, los flujos de caja que se han percibido a través de los recursos provenientes del Fondo Común Municipal, han sido considerablemente más estables y mayores en los últimos cuatro años, no obstante ello, el considerable gasto realizado por el Municipio durante el mes de febrero de 2013, producto del Aniversario de las localidades de Pidima, Pailaheque y Ercilla, el elevado gasto en subvenciones y transferencias a las áreas de Educación y Salud; además del pago al Programa Estudiantes Veranos 2013, generó un déficit de carácter financiero, que ha costado mucho para el departamento de Finanzas recuperar, lo que ha implicado, postergar pagos relacionados con otros compromisos financieros adquiridos durante el período.

El Gasto de Personal que se subdivide en gastos en Personal de Planta y Contrata. En primera instancia, asociado a la cuenta **Personal de Planta**: 21.01, por un monto

aprobado de M\$562.877, de los cuales se han comprometido un total de M\$206.750, lo que representa un 35,8%.

Con respecto al **Personal a Contrata**, contando con un presupuesto vigente de M\$64.490 para el año 2012, al 31 de marzo se comprometieron M\$22.205, que corresponden al 34,4% del total asignado.

Sobre el personal a Honorarios a suma alzada, habiéndose presupuestado inicialmente para el año 2013 la suma de M\$26.211, al 31 de marzo de 2013, se ha comprometido la cifra de M\$8.357, representando ello un 25,9% del gastos en honorarios vigente para el año.

La cuenta 21.04.003.001, que corresponde a **Dieta del Concejo** la cual contempla para el año la suma total de M\$35.500, al 31 de marzo devenga un gasto acumulado de M\$10.007, implicando ello un 28,18% del presupuesto asignado a la cuenta para el año.

Además, la cuenta 21.04.003.002 que corresponde a gastos de **concejales en comisiones de servicio**, al 31 de marzo presenta un gasto de M\$11.472, lo que implica un gasto del -103%, respecto del presupuesto que está disponible para el año 2013.

Este déficit, se advierte, a fin de que los sres. Concejales consideren no realizar nuevos gastos, adicionales a los ya realizados a la fecha, puesto que, no poseen el presupuesto para hacerlo.

Sólo una vez que el Municipio cuente con recursos disponibles para ello, deberá generar las modificaciones pertinentes, a fin de suplir el déficit advertido.

Sobre el personal a honorarios, que trabaja en Programas y que corresponde a la cuenta 21.04.004 "**Prestación de Servicios Comunitarios**", la cual inicialmente consideraba un monto de M\$102.654 y que posteriormente fuera aumentada a la suma de M\$110.714; a la fecha registra un gasto de M\$69.543; implicando ello un gasto del 62,82%.

No obstante, se debe clarificar que el mayor gasto representado en el trimestre, no debiera repetirse a futuro, correspondiendo exclusivamente la suma de M\$31.500, por concepto de "Honorarios Estudiantes de Verano" y la cuenta "Aniversario de Ercilla 2013", por la suma de M\$21.656 y que a su vez, presenta un déficit, que se advierte por el mismo valor.

Se pone en conocimiento del Concejo Municipal, procediendo a advertir de estas dos situaciones, en virtud de lo señalado en el artículo 29 de la Ley 18.695.

Bienes y Servicios de Consumo, cuenta asignada: 22.00.000.000, con un monto asignado y vigente de M\$ 462.572, al 31 de marzo, registró un gasto devengado de M\$122.439, lo que implicó un 26,5% del presupuesto total anual.

La cuenta **Transferencias corrientes**, que contempla inicialmente la suma de M\$242.675 y que posteriormente se aumentó a M\$250.175, al 31 de marzo presenta gastos devengados por M\$58.279, representando con ello un estado de avance del 23,3%.

El presente detalle destaca, entre sus cuentas de interés del Concejo Municipal:

- Fondos de emergencia, los cuales registran un nivel de gastos del 8,42% generando gastos al primer trimestre por M\$ 421, de un total anual de M\$5.000.
- Organizaciones comunitarias, de un total Vigente de M\$16.500, se ha realizado la transferencia de un -101,2% de los recursos asignados para el año 2013, considerando que se produjo un aumento por M\$4.500 y que corresponden a subvenciones ya entregadas. Específicamente para la entrega de nuevas subvenciones, para el año, NO QUEDA PRESUPUESTO Y SE ADVIERTE

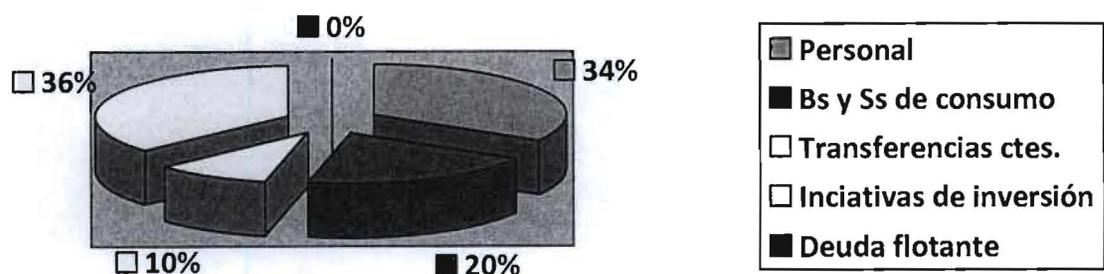
UN DÉFICIT, EL CUAL DEBE SER TOMADO EN CUENTA POR EL CONCEJO, AL MOMENTO DE VOTAR CUALQUIER PROPUESTA DE APORTES A OTRAS INSTITUCIONES VIA SUBVENCIÓN.

- La cuenta Asistencia Social a personas naturales, que contempla un monto inicial de M\$35.000, al 31 de marzo registró un compromiso de M\$7.345, lo que representa un 21% del total vigente y asignado para el año.
- Sobre los recursos que se traspasaron a las áreas de Educación y Salud durante el primer trimestre, que en el caso del Departamento de Educación fueron transferidos M\$12.000, lo que representa un 20%. Para el departamento de Salud, fueron traspasados el valor de M\$ 10.000 y en esta situación, porcentualmente implicó apenas un 14% del total.
- El ítem "A otras entidades Públicas", que posee un presupuesto inicial de M\$23.900 y que posteriormente se aumentara a M\$26.900 y al 31 de marzo el estado de avance del gasto asociado a dicha cuenta es de M\$8.155; lo que implicó un 30,3%.

La cuenta denominada "Iniciativas de Inversión", que inicialmente proyectaba un gasto de M\$94.000 y que posteriormente se incrementó a la cifra de M\$452.870 y que al 31 de marzo de 2013, contempló un gasto de M\$224.981, lo que implicó un compromiso presupuestario adquirido de un 49,6%.

En relación a las Deudas que posee el Municipio, consideradas en la cuenta "Deuda Flotante" se devengó un total de M\$683, lo que representa apenas un 6,83% del gasto presupuestado para el año y vigente al 31 de marzo de 2013.

RESUMEN DE GASTOS MUNICIPALES 1º TRIMESTRE 2013



Del gráfico se desprenden los principales gastos realizados durante el Primer Trimestre y su porcentaje en relación al Presupuesto total anual.

2. GESTION DE EDUCACIÓN:

Los ingresos presupuestados vigentes para el año 2013, alcanzan los M\$1.478.193, no obstante durante el primer trimestre, al igual como se advirtiera durante el año recién pasado, no se ha recuperado la cuenta 115.08.01 "Recuperación por Licencias Médicas", alcanzando apenas un 16,75% de lo proyectado para el año.

Pese a lo anterior, el resumen de los ingresos a nivel global, muestra que se han percibido un total de M\$341.675, lo que representa un 23,1% de lo presupuestado para el año.

Cabe indicar que durante el primer trimestre del año 2013, el Municipio transfirió al Departamento de Educación la suma de M\$12.000, restando por transferir M\$48.000 de lo proyectado para el año 2013; ingreso que fue percibido por dicho departamento durante la ejecución presupuestaria del primer trimestre; no obstante, continúan considerando un aporte mayor.

INGRESOS EDUCACION:

Los ingresos por **Subvención de Escolaridad** alcanzaron los M\$201.832, lo que significa que ha ingresado un 24,1% de los ingresos totales presupuestados para el año 2013 por este concepto.

Otros aportes, que corresponde al Bono de Reconocimiento Profesional BRP, programas de reforzamiento, Excelencia y P.M.G. por un valor de M\$114.522 al primer trimestre, lo que representa un 20,4% de los recursos que se esperaba recibir durante el año.

La cuenta "De Otras entidades públicas", que corresponde a la suma proyectada por dicho Departamento de parte del Municipio por M\$60.000; tal como es sabido por el Concejo Municipal, conforme a los recursos municipales de transferencia, el departamento de Educación debió ajustar su presupuesto a los montos que corresponden al aporte real que hará el Municipio y que equivale a la suma total de M\$60.000 y que a la fecha ha implicado un aporte de M\$12.000, lo que representa un 20% del total anual.

Tal como se indicara en un principio, otra cuenta que es necesario destacar respecto de los ingresos de este departamento, corresponde a los reembolsos por Licencias Médicas, que asciende a la suma de M\$3.228; y que implica un 16,4% de lo proyectado percibir durante el año,

El Departamento de Educación deberá ajustar su presupuesto de una manera más permanente, producto de las indicaciones prescritas, así como, la evolución del ingreso de los recursos que ha ido percibiendo.

GASTOS EDUCACIÓN:

El gasto total devengado al primer trimestre alcanzó M\$343.042 lo que representa un +23,2 % del gasto presupuestado para el año 2013 para el Departamento de Educación.

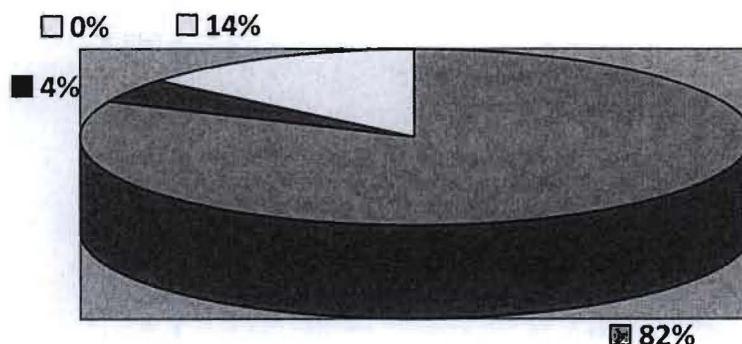
El Gasto en Personal al primer trimestre alcanzó la suma M\$277.413, lo que representa un 24,5 % del gasto total respecto del presupuesto anual.

En Gastos de Bienes y Servicios de Consumo, al 31 de marzo, se han devengado recursos por M\$15.197, representando este valor un 6,3 % del gasto en relación al presupuesto anual. Esta cuenta involucra gastos relacionados con alimentación, combustible, materiales de oficina, textos de estudio, materiales de aseo, electricidad, telefonía, etc. Y se ha visto enormemente incrementada, gracias al aporte que ha hecho el Mineduc por cada establecimiento, apoyando mucho con material educativo, computadores, papelería, materiales de trabajo y todos aquellos requerimientos educativos que necesiten los establecimientos.

La cuenta 215.23, que dice relación con Indemnizaciones del profesorado, no se ha devengado nada al 31 de marzo del 2012, implicando ello que, durante los próximos trimestres el departamento de Educación reembolsará de sus arcas, recursos para poner término a un importante número de docentes que se acogerán a retiro.

Se advierte oportunamente por esta Unidad de Control, en orden a indicar la falta de modificaciones presupuestarias que afectó al presupuesto de educación durante el primer trimestre, en la cuenta "Deuda flotante", representando un déficit, por -M\$35.992, situación que debe mejorarse por parte del DEM.

PRINCIPALES GASTOS EDUCACION 1° TRIMESTRE 2013



■ Gastos en Personal ■ Bienes y Servicios de consumo □ Indemnizaciones □ Deuda

PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

De acuerdo a lo informado por el DAEM, se ha determinado y aprobado por el Concejo Municipal, en el mes de mayo 2012 del presente, considerar el pago de deudas por perfeccionamiento docente, con los recursos FAGEM 2012, situación que fue debidamente informada al Concejo Municipal en su oportunidad y una vez que dicho pago se materializó.

De acuerdo a lo informado por el Asesor Jurídico Sr. Henry Leal, actualmente está tramitando la demanda laboral deducida por los profesores del DEM en contra de la Municipalidad de Ercilla, por medio de la cual solicitan pagar un bono proporcional de la Ley N° 19.993 por \$150.000.000 aprox. El detalle de esta situación, se informa, conforme a las gestiones realizadas por el mencionado Asesor, en informe que se adjunta.

3. GESTION SALUD

INGRESOS SALUD:

Respecto de su situación financiera de ingresos y gastos al 1° trimestre 2013 podemos señalar:

- La cuenta 05.03.006.001 que constituye el principal ingreso del Depto de Salud por concepto de "Atención Primaria Ley N° 19.378", en relación al presupuesto

estimado, al 1° trimestre han ingresado M\$186.473, de un total estimado para el año de M\$676.352; lo que representa ingresos por 27,5,8% del total de ingresos proyectados, permitiendo inferir que el gasto proyectado se ajusta a lo efectivamente comprometido.

- b) Respecto de la 2ª fuente de ingresos presupuestaria que posee dicho Depto. debemos indicar que se encuentra el aporte que el Municipio estima entregar durante el año 2013, el cual se incrementó a M\$70.000 alcanzando la suma transferida total durante el trimestre, a M\$10.000.

Al igual que el departamento de Educación, el área de Salud, ha regularizado los ingresos presupuestarios en relación a los aportes del Municipio, lo que ha implicado evitar poseer un presupuesto inflado, lo que contraviene las normas contable-financieras impartidas por la propia Contraloría General de la República.

- c) **Ingresos por Licencias Médicas:** Durante el 1° trimestre se recuperaron ingresos por la suma de M\$4.807, representando apenas un 48,7% del total estimado, puesto que se espera percibir para el año 2013 la suma total de M\$10.000 y dicho valor, deberá ser considerado en una posible Modificación presupuestaria futura, a fin de ajustarlo a la realidad, en la medida que se incrementen los ingresos.

GASTOS SALUD:

- a) Gastos en personal:

Se han refrendado por este concepto, presupuestariamente la suma en personal de planta por un valor al primer trimestre de M\$117.134, lo que implica un gasto acumulado del 25,3% del gasto proyectado para el año. Ello implica una buena cifra, respecto del monto total presentado para este ítem al 31 de marzo.

Para el personal a contrata se ha refrendado durante el primer trimestre el equivalente a M\$8.783, lo que representa un 23,6%, advirtiéndose un valor bastante positivo, en función de los gastos proyectados para el año en dicho ítem al 31 de marzo de 2013.

Para el personal a honorarios incluidos dentro del presupuesto 2013, al 31 de marzo, se ha refrendado un gasto por M\$8.983, implicando un gasto de 28,9%.

Por último, el gasto correspondiente a la cuenta Suplencias y Reemplazos, al 31 de marzo por el valor de M\$3.011, habiendo estimado la suma de M\$3.000, implicando un déficit del -3% al 31 de marzo,; situación que debiera afectar considerablemente el presupuesto en futuros periodos, por lo que cabe advertir al Concejo Municipal.

- b) Bienes y servicios de consumo de entre los cuales destacan las siguientes cuentas:

- PARA VEHICULOS, que incluye combustible y lubricantes entre otros, al 31 de marzo de M\$2.350, lo que implica un gasto de un 19,5%.
- Productos farmacéuticos, no se ha devengado al primer trimestre ningún valor, disponiendo al 31 de marzo de \$28.000.000.
- Servicios básicos por Telefonía fija, electricidad y agua; la cifra al primer trimestre del año, representa un 2,87% del presupuesto total estimado para este ítem, alcanzando un valor de M\$578.

DEUDA SALUD:

En lo que respecta a la Deuda, el **presupuesto** del Departamento de Salud al 31 de marzo devenga un valor de M\$15.430; no obstante ello, el presupuesto inicial consideraba una deuda estimada de M\$30.000. Pero, es necesario recalcar el monto descrito anteriormente, considera deudas por Cenabast, sin reajustes ni intereses, así como, deudas con Estudio Jurídico por no pagos de Cotizaciones Previsionales. Se adjunta detalle, referente a este último tema.

4. INFORMACION GENERAL:

En virtud de lo dispuesto al artículo 7° de la Ley N° 19.780 del 30 de noviembre de 2001, el que establece informar sobre el grado de cumplimiento respecto de los compromisos provenientes por concepto de cotizaciones previsionales del personal perteneciente a la Gestión Municipal, análogamente en lo referente al pago del Fondo Común Municipal; se debe informar que tales pago se han efectuado conforme a la Ley, de acuerdo a lo informado por la Jefa de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

Sobre el particular, se informa además que las deudas previsionales del Departamento de Educación se encuentran completamente canceladas, según informa el Jefe de Finanzas del Departamento de Educación; situación que desde el año pasado, ha sido regularizada.

El Departamento de Salud ha persistido en sus deudas previsionales y de fármacos, no obstante esta situación está siendo regularizada durante el segundo trimestre del presente año.

Es cuanto puedo informar, sin otro particular, le saluda atentamente.,



ANA HUENCHULAF VASQUEZ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

AHV/ahv
DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde
- Concejo Municipal (6)
- Ley 20.285
- Finanzas, Salud, DEM
- Administración
- Archivo Control
- Archivo

LIQUIDACION PROVISORIA NRO. 404184

(Borrador de Cálculo)

Deudor:	69.180.600-6	MUNICIPALIDAD DE ERCILLA	Suc.:	09
Emisión:	21-03-2013	F.Pago: 28-03-2013	08-04-2013	
Cobrador:	JNA	JUAN CARLOS NAHUELHUAL ANTILEF	F.Pago:	CHEQUE GIRADO A COLECTRON AL DIA

NR. RESOLUCION T.	PERIODO	CAPITAL	REAJUSTES	INTERESES	FONDO	AFP	SUBTOTAL
05-15-1536785	J 11-2008	56.500	565	94.911	151.976	9.171	161.147
Interno:4544-22-09/HABITAT DN		56.500	565	94.911	151.976	9.171	161.147
					+ GASTOS		1.000
					+ HONORARIOS		19.338
					TOTAL A		181.485

En caso de excedentes estos serán reliquidados oportunamente. Esta liquidación no es válida como comprobante de pago/abono. Los gastos judiciales corresponden a los devengados al día de efectuada esta liquidación y pueden sufrir modificaciones.

LIQUIDACION PROVISORIA NRO. 404182

(Borrador de Cálculo)

Deudor:	69.180.600-6	MUNICIPALIDAD DE ERCILLA	Suc.:	09
Emisión:	21-03-2013	F.Pago:	28-03-2013	08-04-2013
Cobrador:	JNA	JUAN CARLOS NAHUELHUAL ANTILEF	F.Pago:	CHEQUE GIRADO A COLECTRON AL DIA

NR. RESOLUCION T.	PERIODO	CAPITAL	REAJUSTES	INTERESES	FONDO	AFP	SUBTOTAL	
05-15-1355820	J 11-2005	92.243	2.325	282.709	377.277	25.082	402.359	
Interno:75565-2-09/HABITAT		92.243	2.325	282.709	377.277	25.082	402.359	
							+ GASTOS	15.200
							+ HONORARIOS	48.283
							TOTAL A	465.842

En caso de excedentes estos serán reliquidados oportunamente. Esta liquidación no es válida como comprobante de pago/abono. Los gastos judiciales corresponden a los devengados al día de efectuada esta liquidación y pueden sufrir modificaciones.

LIQUIDACION PROVISORIA NRO. 404183

(Borrador de Cálculo)

Deudor:	69.180.600-6	MUNICIPALIDAD DE ERCILLA	Suc.:	09
Emisión:	21-03-2013	F.Pago: 28-03-2013	08-04-2013	
Cobrador:	JNA	JUAN CARLOS NAHUELHUAL ANTILEF	F.Pago:	CHEQUE GIRADO A COLECTRON AL DIA

NR. RESOLUCION T.	PERIODO	CAPITAL	REAJUSTES	INTERESES	FONDO	AFP	SUBTOTAL	
01-288103-2011	J 09-2003	88.893	3.974	396.301	489.168	29.569	518.737	
Interno:46658-3-09/CUPRUM		88.893	3.974	396.301	489.168	29.569	518.737	
							+ GASTOS	1.000
							+ HONORARIOS	64.842
							TOTAL A	584.579

En caso de excedentes estos serán reliquidados oportunamente. Esta liquidación no es válida como comprobante de pago/abono. Los gastos judiciales corresponden a los devengados al día de efectuada esta liquidación y pueden sufrir modificaciones.

INFORME

SEÑOR ALCALDE

DON: JOSE VILUGRON MARTINEZ

Por medio del presente vengo en informar a usted respecto de mis funciones cumplidas durante el mes de abril de dos mil trece, pudiendo señalar al respecto lo siguiente:

I.- Se contestó la demanda laboral deducida por los profesores del Departamento de Educación en contra de la Municipalidad, por medio de la cual solicitan al tribunal se condene al municipio a pagar el presunto bono proporcional de la ley N° 19.933 por la suma de ciento cincuenta y cinco millones de pesos (\$155.000.000). En la contestación se opuso la excepción de prescripción y de pago y en subsidio se contestó la demanda solicitando su rechazo, por los argumentos que en el escrito se exponen, el que fue entregado en el Tribunal de Collipulli, previo poder del señor Alcalde.

Luego, se concurrió a la audiencia preparatoria de juicio, donde se ratificó la contestación de la demanda y se pidió acoger las excepciones de prescripción y de pago. El Tribunal dejó su resolución para resolverla en la sentencia definitiva. Luego se ofreció la prueba documental, testimonial, absolucón de posiciones y se pidió al Tribunal designar un Perito, lo que fue accedido, nombrando a doña Henny Astudillo Fica, Auditora, quien ya fue notificada, aceptó el cargo y está trabajando en su pericia."

Se fijó audiencia de juicio para el 05 de junio de 2013.

II.- Redactó contrato de Concesión entre el Municipio y el concesionario del Servicentro, pero se solicitó que previamente se debe tomar acuerdo del Concejo, en el mismo

sentido anterior, ya que se cambió la razón social, y para ello se debe acordar facultar al alcalde para entregar esta concesión-

III.- Se redactó contrato de comodato, cuyo tenor es el siguiente:

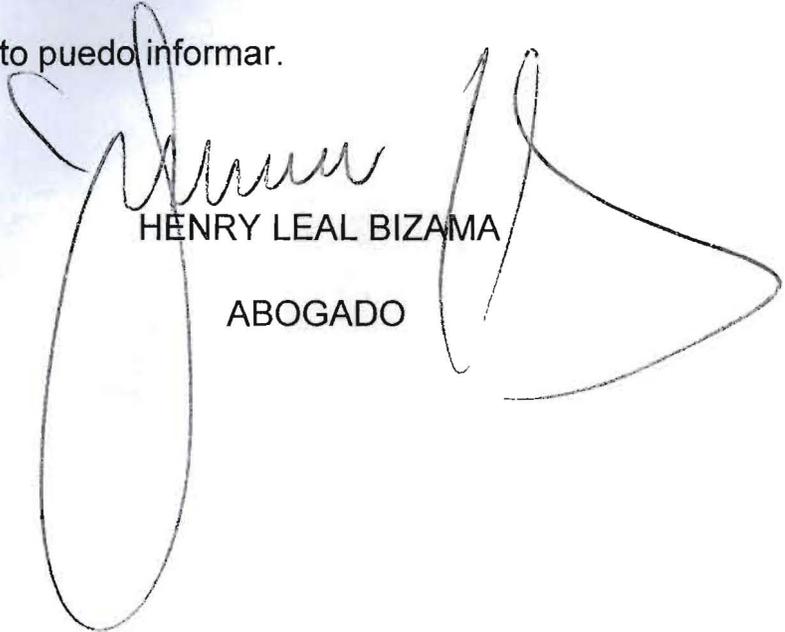
"En Ercilla, a siete de mayo de dos mil trece, comparecen por una parte, la **JUNTA DE VECINOS SECTOR ESTACION**, persona jurídica de derecho público, cuya personalidad se le concedió mediante Decreto exento número mil cuatrocientos noventa y tres de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, Rol Único tributario setenta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil novecientos guión nueve, representada legalmente por su presidenta doña **CAROLINA EUGENIA ERICES JARA**, labores de casa, cédula Nacional de identidad número dieciséis millones cincuenta y un mil novecientos veinte guión siete, ambos domiciliados en la comuna de Ercilla, en adelante" la Comodante"; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, Corporación de derecho público, Rol único tributario sesenta y nueve millones ciento ochenta mil seiscientos guión seis , representado legalmente por su alcalde don **JOSE NIBALDO VILUGRON MARTINEZ**, profesor, cédula Nacional de Identidad número nueve millones trescientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro guión nueve, ambos con domicilio en calle Ongolmo número trescientos cincuenta y uno de la Ciudad de Ercilla ; los comparecientes, mayores de edad, chilenos, quienes han acreditado sus identidades con sus respectivas cédulas anotadas exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de comodato, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en silencio, por lo señalado en el Código Civil y demás leyes aplicables. **PRIMERO:** Doña **CAROLINA EUGENIA ERICES JARA** ,

declara que su representada, la Junta de Vecinos Sector Estación es dueña del lote número cinco resultante de la subdivisión de un inmueble ubicado en el Recinto Estación Ercilla , comuna del mismo nombre Polígono cinco guión H guión I guión seis guión cinco con cinco mil seiscientos treinta y nueve, coma veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte, Tramo cinco guión H, en ciento cincuenta y tres metros con retazo número dos; Oriente, Tramo H guión I en treinta y cinco metros con Enrique Maier Garcia; Sur, Tramo I guión seis, en ciento cincuenta y seis metros con Calle Los Robles; Poniente, Tramo seis guión cinco, en treinta y seis coma cincuenta metros con retazo número dos. Su dominio se encuentra inscrito a fojas seiscientos cincuenta, bajo el número ochocientos cuarenta y seis en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Ercilla, correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho. **SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Ercilla, ha solicitado a la Junta de Vecinos Estación Central, el terreno que se individualiza en la cláusula anterior le sea entregado en Comodato. **TERCERO:** En reunión extraordinaria de fecha diecisiete de abril del año en curso, de la Junta de Vecinos Sector Estación, se toma el acuerdo donde se estipula que se entregará el inmueble antes individualizado, en Comodato a la Municipalidad de Ercilla, para ejecutar dentro de su perímetro un Proyecto de Multicancha con piso de pasto sintético, por treinta años. **CUARTO:** Por el presente acto, doña CAROLINA EUGENIA ERICES JARA, en representación de la JUNTA DE VECINOS ESTACION CENTRAL, entrega y traspasa en comodato a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ERCILLA, debidamente representada por su alcalde don JOSE NIBALDO VILUGRON MARTINEZ , quien acepta y recibe para su representada, el

inmueble individualizado en la cláusula primera del presente documento, inmueble que será destinado para el Proyecto Multicancha Sector Estación y otras instalaciones. **QUINTO:** el presente contrato faculta a la Municipalidad de Ercilla, para tomar posesión inmediata del inmueble entregado en comodato y para que efectúen todo tipo de actos y trabajos dentro del inmueble que tiendan a su mantención y conservación. **SEXTO:** el presente contrato de comodato tendrá vigencia de treinta años contados desde la fecha del presente instrumento. Vencido dicho plazo, se prorrogará automáticamente, por periodos iguales y sucesivos de treinta años, a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte, o aviso notarial, con a lo menos seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial o de la prórroga que se hallare vigente. **SEPTIMO:** La personería de doña CAROLINA EUGENIA ERICES JARA, consta en certificado de personalidad jurídica número ciento treinta y dos de fecha dieciséis de abril del año en curso, emitido por la señora Secretaria Municipal, el que no se inserta por ser conocido por las partes. Por su parte, la personería de don JOSE NIBALDO VILUGRON MARTINEZ para actuar a nombre de la Municipalidad como alcalde, consta en Decreto Alcaldicio de fecha seis de diciembre de dos mil doce, en que consta su nombramiento como alcalde, y que tampoco se inserta por ser conocido de los comparecientes y del Notario que autoriza. **OCTAVO:** las partes fijan domicilio en la ciudad de Ercilla y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales”.

IV.- Se prestó asesoría legal respecto de la constitución de dos servidumbres de alcantarillado del PMB de Pailahueque, para ello se solicitó al director de obras la elaboración del plano respectivo para proceder a redactar las escrituras públicas respectivas.

Es cuanto puedo informar.



HENRY LEAL BIZAMA

ABOGADO